# *Resolución de Gerencia General*

Nº -022-2002-GG-OSITRAN.

Lima, 31 de julio de 2002

**PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE INVERSIONES**

| | | |
|---|---|---|
| **PROCEDENCIA** | : | Gerencia de Supervisión (en lo sucesivo GS) |
| **ENTIDAD PRESTADORA** | : | FERROCARRIL TRANSANDINO S.A. (en lo sucesivo FETRANSA) |
| **MATERIA** | : | Recurso de apelación interpuesto contra el Informe Nº 023-02-GS-V-OSITRAN correspondiente al período septiembre a diciembre de 2001. |

**VISTOS:**

El expediente remitido por la Gerencia de Supervisión y el Informe Nº 034-2002-GRE/OSITRAN de fecha 18 de julio de 2002 elaborado por la Gerencia de Estudios Económicos, mediante el cual se evalúan los fundamentos con los que el recurrente sustenta su recurso de apelación:

**CONSIDERANDO:**

Que, por Carta Nº 14-GL-2002/FETRANS de 18 de enero de 2002, FETRANSA comunicó a OSITRAN su decisión de acogerse al beneficio de liberación de pago establecido en la cláusula 10 del contrato de concesión, con relación a la retribución principal del período septiembre – diciembre 2001, en atención a las inversiones realizadas ascendentes a S/.15 402 545,58;

Que, por Oficio Nº 324-02-GG-OSITRAN de fecha 14 de junio de 2002, se notificó a FETRANSA, el Informe Nº 023-02-GS-V-OSITRAN de fecha 14 de junio de 2002, que contiene el pronunciamiento de OSITRAN sobre el reconocimiento de inversiones por un monto total de S/.12 633 956,00;

Que, con fecha 9 de julio de 2002, FETRANSA interpuso recurso de apelación contra el citado Informe Nº 023-02-GS-V-OSITRAN, solicitando que se reforme el mismo en los extremos referidos a algunas de las inversiones no reconocidas;

Que, en atención a que el recurso de apelación fue interpuesto dentro del plazo legalmente establecido y con las formalidades de ley, el mismo fue concedido;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 55º del Reglamento General del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, corresponde a la Gerencia General pronunciarse en última instancia en las apelaciones de los informes de la Gerencia de Supervisión que reconocen inversiones en mantenimiento y rehabilitación de la vía férrea;

Que, habiéndose realizado todas las actuaciones necesarias, el expediente se encuentra expedito para su resolución;

Que, luego de la revisión del informe de vistos, esta Gerencia lo hace suyo y en consecuencia, lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución.

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar fundada en parte la apelación interpuesta y en consecuencia modificar el Informe Nº 023-02-GS-V-OSITRAN de 14 de junio de 2002, en los extremos a que se refiere el Informe Nº 034-02-GRE/OSITRAN de fecha 18 de julio de 2002, por lo que, en relación al monto reclamado corresponde aceptar la suma de S/.151 076,36 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS Y 36/100 NUEVOS SOLES) adicionales, y en consecuencia, aceptar como monto total reconocido la suma de S/.12 785 032,04 (DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS Y 04/100 NUEVOS SOLES).

**SEGUNDO:** Confirmar el Informe Nº 023-02-GS-V-OSITRAN de 14 de junio de 2002 en lo demás que contiene.

**TERCERO:** Notificar al apelante con la presente resolución y el Informe Nº 034-02-GRE/OSITRAN, el mismo que integra la presente resolución.

**CUARTO:** Poner la presente resolución en conocimiento del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en su calidad de concedente.

Regístrese y Archívese

**JORGE ALFARO MARTIJENA**
**Gerente General**

\\SERVER01\GERGENERAL\Resoluciones\ResGG022.doc Reg. 574